

**Por emergencia sanitaria, empresas y trabajadores independientes podrán aportar el 3% a pensión**

**Este es un alivio económico que otorga el Gobierno Nacional, en medio de la crisis por la pandemia COVID-19.**

**Tunja, 4 de mayo de 2020. (UACP).** De acuerdo con la emergencia económica, social y en salud que afronta el país, el Gobierno Nacional, por medio del Decreto 558 del 15 de abril de 2020, busca que los empleadores del sector público y privado y los trabajadores independientes, paguen el 3% de cotización como aporte al Sistema General de Pensiones.

Así lo dio a conocer el director de la Operación del Aseguramiento en Salud, Plinio Alejandro Bernal, quien informó que el propósito de la medida es que, cuando el empleador se acoja al pago parcial, deberá reportar la tarifa del 3%. Adicionalmente, cuando se opte por dicho beneficio, el aporte con destino al Fondo de Solidaridad Pensional no se hará, ya que el decreto establece exclusivamente un aporte del 3% para los periodos de cotización de abril y mayo de 2020.

Para dar cumplimiento a la medida y para efectos de reglamentar el pago, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 686 de 2020, la cual ajusta la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, para permitir que los aportantes que se acojan al beneficio de la cotización parcial a pensiones, puedan efectuar en los meses de mayo y junio, el pago de la cotización a pensiones de los periodos de abril y mayo, con la tarifa del 3%.

Así mismo indicó, que las plataformas tecnológicas de los operadores de información de la -PILA-, se encuentran habilitadas para permitir reportar la tarifa del 3%, en el Sistema General de Pensiones.

Finalmente, subrayó que desde del 12 de abril y hasta el mes siguiente en el que termine la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, no se cobrarán intereses de mora por las cotizaciones a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales, que correspondan a dicho periodo y que se paguen de manera extemporánea.

**[Descargue aquí la Resolución No. 686 de 2020](#)(Fin/ Edgar Rodríguez Lemus – Elsy E. Sarmiento R. – Prensa- Secretaría de Salud – UACP).**

**Unidad Administrativa de Comunicaciones y Protocolo  
Gobernación de Boyacá.**